

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO INTERNACIONAL CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID. CONVOCATORIA CURSO 2021/2022

La empresa Torrecid es consciente de que las personas son la base de cualquier tipo de actividad, y de su formación depende el desarrollo futuro de las empresas y de la sociedad. Por eso uno de sus objetivos es fomentar habilidades emprendedoras y mentalidad internacional entre los estudiantes de la UPV para proporcionar futuros líderes empresariales, que basándose en el campo de la cerámica y el vidrio, puedan abrir nuevos caminos en estos u otros sectores, según cláusula primera del convenio UPV-Cátedra Fundación Torrecid.

La Cátedra Torrecid, (recientemente Cátedra Fundación Torrecid) fue creada en 2015, dentro del marco de la colaboración estrecha que desde 1980 viene teniendo la empresa Torrecid con la Universitat Politècnica de València, reflejado en el convenio de colaboración entre la UPV y la empresa Torrecid.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, instrumentar una política de ayudas a los alumnos de últimos cursos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universitat Politècnica de València.

En tal sentido acordó dotar para el curso 2021-2022 **seis (6) Ayudas Práctica Erasmus dirigidas a todas las titulaciones de la ETSII**, por una cuantía de 500 € cada una, y **seis (6) Ayudas para dobles titulaciones del Máster Universitario en Ingeniería Industrial** por una cuantía de 750 € cada una:

Las ayudas consistirán en una **dotación económica para bolsa de viaje**.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión ayudas, que van dirigida a aquellos alumnos matriculados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, que vayan a realizar una estancia de intercambio académico ERASMUS o Doble titulación a lo largo del curso 2021/2022.

SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria **2021-077702673-541-68313-20200812** con cargo a la oficina gestora OF07772673 correspondiente a la Cátedra Fundación Torrecid en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.



Las ayudas consistirán en una dotación económica para bolsa de viaje.

Las seis (6) ayudas de bolsa de viaje convocadas tendrán un valor de 500 euros cada una, van dirigidas a aquellos alumnos seleccionados dentro del Programa de Intercambio Internacional de la ETSII.

Las seis (6) ayudas de bolsa de viaje convocadas tendrán un valor de 750 euros cada una, van dirigidas a aquellos alumnos seleccionados dentro del Programa de doble titulación para el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la ETSII.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente. La cuantía global asciende a SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 euros).

TERCERO. DESTINATARIOS

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Para las **bolsas de viaje Erasmus**:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2021-2022.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Para las **bolsas de viaje Doble titulación**:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Doble Titulación Internacional en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2021-2022.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII tenga constancia de que los alumnos seleccionados se hayan incorporado a la universidad de destino.

En caso de que el alumno no finalice la estancia deberá reembolsar la ayuda recibida.

CUARTO. SOLICITUDES

Los interesados presentarán el modelo de solicitud, (Anexo I) en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la **“ETSI Industriales –**



Subdirección de Relaciones con las Empresas- Cátedra Fundación Torrecid-Asunto: Ayudas Intercambio”.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, (catedra.torrecid@upv.es), una copia del justificante generado.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari de la Generalitat Valenciana y finaliza el 2 de julio de 2021.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y **justificación documental de todos los méritos alegados.**
- Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.

La Comisión solicitará a la ETSII justificante de que el aspirante ha sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional o doble titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2021-2022.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el



plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Fundación Torrecid.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- *Presidente: D. Javier Gasch*
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Fundación Torrecid
- *Vocal 1º: Dª. Inmaculada C. Garrudo Antona*
Subd. ETSII-Relaciones con Empresas
- *Vocal 2º: Dª. Aranzazu Querol Monforte*
Subd. ETSII-Relaciones Internacionales
- *Secretario/a: Dña. Esperanza M. García Castelló*
Directora de la Cátedra Fundación Torrecid.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La Comisión de selección baremará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

Entrevista video grabada(*)	Los aspirantes deberán superar los 5 puntos para pasar a la siguiente etapa de baremación.	40%
Expediente académico		40%
Formación complementaria (**) e Idiomas (***)		20%

(*) La entrevista deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación. La entrevista se realizará en primer lugar, para baremar tan solo a aquellos aspirantes que la hayan superado.

(**) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los **cursos certificados** con una duración igual o superior a 20 horas, (en temáticas afines/relacionadas a las ayudas



convocadas). Se asignarán 2.5 puntos por curso para un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas.

(***) Se valorarán **los idiomas certificados** del siguiente modo:

- Un nivel superior al B2 en inglés con 2.5 puntos
- Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 2.5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España). Sólo se valorará un idioma de esta categoría.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la ayuda, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista.

SÉPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones
- Para la justificación de la finalidad para la que se concede la ayuda, una vez finalizada la estancia se solicitará la información pertinente a la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII en relación a la estancia de cada uno de los alumnos a los que se les conceda esta ayuda. En caso de que el alumno no realice/finalice la estancia ello supondrá la pérdida de la ayuda y, la devolución de la cantidad ya percibida.

OCTAVO. RESOLUCIÓN

La Comisión de selección de la Cátedra Fundación Torrecid prevista en la base 5ª elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web de la página web de la Cátedra <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>



Publicada la proposta de resolució, els interessats tindrán 10 dies hàbils per a presentar alegacions i aportar els documents que estimen pertinents, a contar desde el dia següent a la data de publicació.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de selección de la Cátedra Torrecid elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra, (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>), **en fecha no posterior al 30 de noviembre 2020.**

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de (ayudas/premios/becas, elíjase lo que proceda) de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMO. CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con la percepción de las ayudas de “Programas de Intercambio Académico Internacional” y de “Programas de Doble Titulación” en instituciones de educación superior extranjera para el curso académico 2021/2022 e incompatibles con la percepción de cualquier ayuda de la Cátedra Fundación Torrecid para alumnos de Intercambio Académico o Doble Titulación de convocatorias anteriores.



UNDÉCIMO. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 5 de mayo de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas



ANEXO I

**SOLICITUD AYUDA PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
INTERNACIONAL CATEDRA TORRECID. CONVOCATORIA CURSO 2021/2022**

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la cátedra TORRECID:

- Currículum vitae.
- Acreditaciones** de lo que se indica en el currículum vitae.
- Expediente académico.

Se comprobará con la ETSII la participación en el Programa de Intercambio Académico Internacional o Doble Titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2021-2022.

Registrar documentación como **“Ayuda Intercambio Académico Cátedra Fundación Torrecid”** y remitirla a **“ETSI Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas-Cátedra Fundación Torrecid”**.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, (catedra.torrecid@upv.es), una copia del justificante generado.